DNCP/DNC N° 24.080 / 2018

Asunción, 22 de noviembre de 2018

Señor
EDGAR MARTINEZ
Unidad Operativa de Contratación
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Presente:

Ref.: - ID N°: 346.044. PROVISIÓN DE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA AL ACCESO AL AREA METROPOLITANA. Adjudicación

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- La "*Declaración Jurada en la que el oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores...*", no constituye documento sustancial tal y como se menciona en el Informe de Evaluación.
2- No se hace mención al Análisis de Precios Ofertados en virtud a la Resolución DNCP N° 411/18.
3- Atendiendo al pago mensual del contrato, el monto consignado para el presente ejercicio no corresponde.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador
DNCP/DNC

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

P/A
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Coordinadora SBE
DNC - DNCP

DNC/ADJ/am